

DECRETA MEDIDA QUE INDICA

DECRETO N°

1697

REQUINOA,

25 JUN 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- La ley 21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.-
- El Decreto 21 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo de fecha 03 de julio de 2024, que contiene el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán sujetarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.-
- El Decreto Alcaldicio N° 156 de 16 de enero de 2025, que instruyó investigación en contra del Sr. Renato Norero Borguenson, cédula de identidad número [REDACTED] a raíz de denuncia efectuada por doña Pilar Gutiérrez Caro y don Luis Aguilera Ríos, ambos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.
- Que en el curso de la investigación, se ha logrado verificar que con fecha 18 de diciembre de 2024, el señor Renato Norero Borguenson, concurrió a la Dirección de Obras a ingresar expediente de modificación pidiendo ser atendido por doña Pilar Gutierrez, al realizar el Check-list de admisibilidad constató que la carpeta con contenía el proyecto de cálculo estructural, razón por la cual le señaló que no podía recibirla, ante la negativa aun cuando ya se le había informado sobre la pertinencia del requisito el Sr. Norero le dijo a Pilar: "piden puras weas", ante lo cual, el Sr. Luis Aguilera sale en apoyo de Pilar, explicándole nuevamente la razón por la que requería el proyecto de cálculo y que al no contar con el requisito, significaba el rechazo del ingreso del expediente, ante lo cual, señaló: "entonces me llevo la carpeta" y al decirle Luis que si, el Sr. Norero le dijo "aweonao". Al escuchar Luis el insultó le pide al Sr. Norero que se retire ya que había otra usuaria presente, a lo que el Sr. Norero expresa: "saco de weas".
- Que lo anterior, ha sido corroborado mediante las declaraciones de don doña Pilar Gutiérrez Caro y don Luis Aguilera Ríos y don Joel Palma Cortés.

CONSIDERANDO:

Que dichos antecedentes configuran lo que la ley define como violencia en el trabajo, a la luz del artículo segundo, letra C) del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 21.643, denominada Ley Karin.

Que será necesario que el Alcalde adopte medidas necesarias para proteger a doña Pilar Gutiérrez Caro y don Luis Aguilera Ríos, ambos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, en virtud del maltrato y violencia cometido por don Renato Norero Borguenson, cédula de identidad número [REDACTED] distribuyendo dentro de las dependencias municipales pancartas que llamen al buen trato hacia los funcionarios municipales.

Que, en virtud de la Ley 21.643, denominada Ley Karin, se aplicará una amonestación escrita a don Renato Norero Borguenson domiciliado en San Joaquín Sur, número 1086, ciudad de Rancagua.

DECRETO:

DETERMÍNESE, que don Renato Norero Borguenson, cédula de identidad número [REDACTED] cometió violencia en contra de doña Pilar Gutiérrez Caro y don Luis Aguilera Ríos, ambos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

APLÍQUESE la medida de distribución dentro de las dependencias municipales de pancartas que llamen al buen trato hacia los funcionarios municipales, instrúyase al Departamento de Comunicaciones llevar a cabo dicha medida.

APLÍQUESE, amonestación escrita a don Renato Norero Borguenson domiciliado en San Joaquín Sur, número 1086, ciudad de Rancagua y notifíquese mediante carta certificada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/FMV/faa

DISTRIBUCION:

- Denunciante
- Investigador
- Alcaldía
- Unidad Control